

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES

A LA SRA JUEZA

DRA. LUCIANA ELEAS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN ÚNICA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS.

JUICIO: CRUZ DIEGO ENRIQUE c/ ARGANARAZ MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.EXPTE. N°: 122/22-A2.

JUAN CARLOS LACOSTE, Perito Médico Oficial designado en autos, previa aceptación del cargo, en cumplimiento de lo dispuesto por V.S. y después de haber examinado al Sr. **CRUZ DIEGO ENRIQUE**, argentino de 29 años, DNI N° 37.527.832 domiciliado en Yonopongo, Km 4, Camino Viejo, León Rouges, Provincia de Tucumán, vengo a informar al respecto, tanto en lo general, como en lo particular, en relación con los puntos de la Pericia encomendada.

ANTECEDENTES DE AUTOS DE INTERES MEDICO LEGAL

1.- Expte penal - Acta de Intervención e Inspección Ocular:

“... Dr. MARTIN JOSE S. VELARDEZ M.P 8657 quien manifestó que asistió a un masculino que llego en ambulancia producto de un accidente de tránsito siendo el mismo el ciudadano CRUZ DIEGO ENRIQUE...diagnosticándole al mismo politraumatismo severo de rodilla derecha, escoriaciones múltiples, hematoma en región frontal derivándolo al hospital Padilla de la Ciudad de San Miguel de Tucumán...”

2.- Historia Clínica Hospital de Monteros – Ingreso 13/06/2022

“...PCTE DE 28 AÑOS, INGRESA POR GUARDIA, TRASLADADO POR MÓVIL DEL 107; PRESENTA TEC SIN PERDIDA DE CONOCIMIENTO; MÚLTIPLES ESCORIACIONES, HEMATOMA EN REGION FRONTAL CON HERIDA; HERIDA ANFRACTUOSA DE 20CM. EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO, CON EXPOSICIÓN ÓSEA Y TENDINOSA. EVALÚA DR. VELARDEZ, QUIEN INDICA PHP + ANALGÉSICOS. PCTE DERIVADO AL HOSP PADILLA, PARA ASISTENCIA TRAUMATOLÓGICA Y QUIRÚRGICA...”

3.- Historia Clínica Hospital de Padilla – Ingreso 13/06/2022.

“...PACIENTE QUE INGRESA CON ANTECEDENTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO, EN RX SE OBSERVA LUXACIÓN DE PROFESIONAL, CADERA DERECHA CON INDICACIÓN DE REDUCCIÓN DE LA MISMA, FRACTURA EXPUESTA DE CONDILO FEMORAL DE FEMUR

DERECHO CON INDICACION DE TOILETTE QUIRURGICA E INTERNACION PARA CONTROL EVOLUTIVO...”.

“...TAC DE CEREBRO AUSENCIA DE PATOLOGÍA AGUDA Y/O CRÓNICA, ÓSEA Y/O PARENQUIMATOSA DE RESOLUCIÓN NEUROQUIRÚRGICA...”.

“...POR FALTA DE ESPACIO FISICO SE DERIVA A HOSPITAL DE CONCEPCION PARA TRATAMIENTO POR TRAUMATOLOGIA...”

4.- Historia Clínica hospital de Concepción – Ingreso 13/06/22.

“Paciente derivado del hospital de monteros y luego del hospital Padilla por falta de espacio físico por TEC, sin pérdida de conciencia, trauma de miembro inferior derecho, diagnosticado como luxación anterior de cadera más fractura expuesta de fémur... se interna estable hemodinamicamente compensado con pulso y motilidad y sensibilidad distal presentes ...para reducción bajo anestesia y toilette quirúrgica con posterior tratamiento antibiótico y control de herida...”

“Paciente que sufre politraumatismo por accidente de tránsito motivo de internación fractura de pelvis fractura de enfermo fémur distal derecho, fractura de rótula derecha... queda en para evaluación de cirugía de pelvis ...paciente operado de rodilla ...y rótula derecha...”

5. Hoja de protocolo quirúrgico – Hospital de Concepción – 13/06/2022 – Cirugía: Toilette quirúrgica de rodilla derecha / Fractura expuesta de rodilla derecha + luxación cadera derecha + fractura acetábulo.

“...se realiza maniobra de reducción de luxofractura de cadera derecha... con lesión de fractura expuesta de rodilla...con lesión de rotula....se visualiza...fractura de cóndilo...lesión meniscal y ligamentaria...”

6.- Informe Pericia psicológica 13/12/2023 – Licenciado Gustavo Vaquera, Perito Psicólogo del Gabinete Psicosocial - Centro Judicial Monteros:

“...presenta el diagnóstico de Trastorno por Estrés Traumático asociado a Trastorno de Depresión Mayor grave...” (sic)

EXAMEN FISICO

Peso: 102 kg. – Talla: 1.60mts. – IMC: 39.8 / OBESO

Cabeza: Normocéfalo. Buena implantación pilosa, mucosas rosadas, fosas nasales permeables al momento del examen. Pupilas isocóricas Presenta normal forma e implantación de pabellones auriculares. Conductos auditivos externos permeables. Cicatriz en región Frontal de 3 x 0.5 cms. Refiere cefaleas y mareos.

Columna cervical: Buen tono y tórismo. Al examen sin limitaciones funcionales.

Columna Dorso Lumbar: Buen tono y trofismo, flexión, extensión, rotación derecha, rotación izquierda, inclinación derecha, inclinación izquierda, sin limitaciones funcionales.

Aparato respiratorio: Tórax simétrico, frecuencia respiratoria 16 por minuto.

Aparato cardíaco: Compensado Hemodinamicamente. Pulso regular. 80 por minuto aproximadamente presión arterial 120/80.

Miembros superiores: A la inspección buen tono y trofismo.

Miembros Superiores: Hombros: Abdo-elevación, Aducción, Elevación anterior, Elevación posterior y Rotaciones (interna y externa) son normales. Sensibilidad y Fuerza normales.

Codos: Todos los movimientos pasivos y activos (Flexión – Extensión – Pronación y Supinación) son de rangos normales. Sensibilidad y Fuerza normales.

Muñecas y Manos: Todos los movimientos pasivos y activos (Flexión y Extensión) son de rangos normales. Sensibilidad y Fuerza normales. Prueba de Tinell y Prueba de Phalen son negativas.

Abdomen: Blando, depresible, indoloro.

Miembros Inferiores: Cadera derechano se puede evaluar su movilidad debido a que al momento del examen se encuentra luxada. Se constata pérdida de fuerza. Acortamiento miembro inferior derecho de 3 cm aproximadamente.

Muslo derecho: Cicatriz traumática de 19x 1.5 cm aproximadamente, con extensión desde cadera a muslo derecho, cara lateral, con disminución pigmentaria, sensibilidad normal.

Rodilla Derecha: Inestable. Se constata Lachman positivo, Cajón positivo; Refiere dolor. Rodilla inflamada. Choque rotuliano positivo. Limitación de la movilidad (Extensión a 20° y Flexión a 60°).

Tobillos y Pies: todos los movimientos pasivos y activos son de rangos normales, sin particularidades.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

A) SOLICITADOS

- **RMN DE RODILLA DERECHA.** No se pudo realizar por impedimento del material de osteosíntesis.
- **INTERCOCONSULTA CON ESPECIALISTA – INFORME DE MEDICO TRAUMATOLOGO.**
- **INTERCOSULTA CON ESPECIALISTA – INFORME DE MEDICO NEUROLOGO**

B) PRESENTADOS

1. INFORME DE NEUROLOGO -28/12/23 - DR. LUIS MIRANDE, MEDICO NEUROCIRUJANO, M.P. N° 5310. 28 DEL 12 DEL 23 MÉDICO NEUROCIRUGÍA MATRÍCULA PROFESIONAL 5310

“...Antecedente politraumatismo / TEC hace un año, sin evidencia de déficit neurológicos focal ni global. TAC de cerebro con quiste aracnoideotemporal derecho no vinculante al antecedente de TEC.” (sic)

2. INFORME TOMOGRAFIA DE CEREBRO – 16/11/23 - DR. GONZALO H. ALTIERI MOHEDANO, MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES M.P.9290.

“No se aprecian alteraciones en la densidad del parénquima cerebral. Estructuras de la fosa posterior del cráneo normales sin alteraciones de la densidad. Sistema ventricular supratentorial de morfología, tamaño y situación normales. Línea media centrada. IV ventrículo de tamaño y situación normales. Quiste aracnoideo temporal del lado izquierdo No se aprecian lesiones óseas significativas” (sic)

3. INFORME DE TRAUMATOLOGO -07/11/23 – DR. CARLOS BALLESTEROS, MEDICO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, M. P.2295

“Paciente de fractura de fémur distal rótula y platillo tibial con rigidez de rodilla y osteosíntesis no satisfactoria, deambula con muleta”

“Paciente con luxación de cadera derecha post trauma del 13/06/2022 actualmente pseudoartrosis de acetábulo, cadera luxada, se debe realizar artroplastia total de cadera”

4. INFORME RX DE PELVIS (F) CADERA (F/A) Y RODILLA (F-P) - 10/10/23 - DR. ALEJANDRO CÁCERES DODDS, MÉDICO - M.P. 4195

“Control de lesiones estabilizadas con elementos de fijación. valorar con imágenes previas.”

5. INFORME RX CADERA DERECHA (F/P/O) - 31/10/23 -DRA. LOPEZ MELINA, M.P 9343

“Control radiológico de lesión osteoarticular estabilizada con elementos de fijación interna. Correlacionar con la clínica e imágenes previas.”

CONSIDERACIONES

El Sr. **CRUZ DIEGO ENRIQUE** manifiesta que el día 13/06/2022 sufrió un accidente de circulación que le produjo politraumatismos, traumatismo encefalocraneano (TEC), sin pérdida de conocimiento, con herida cortante en región frontal, escoriaciones múltiples en rostro, herida cortante en cadera / muslo derecho, luxofractura de cadera derecha y fractura expuesta de rodilla derecha

Que fue asistido en el Hospital de Monteros y luego trasladado al Hospital Padilla. Que por falta de espacio fue derivado al hospital de Concepción. Que recibió tratamiento médico y quirúrgico. Fue operado de rodilla y cadera derecha con colocación de material de osteosíntesis. Con resultado no satisfactorio de ambas. Deambula con muletas. Se encuentra en plan quirúrgico para artroplastia total de cadera. Manifiesta que su médico traumatólogo considera una vez realizada la cirugía programada de cadera, realizar igual procedimiento con la rodilla derecha, dada la mala evolución de las articulaciones operadas previamente.

Atención inicial en Hospital de Monteros, Padilla y de Concepción (organismos públicos), según consta en Historia clínica del Hospital de Concepción, presentaba cobertura de obra social – OSPRERA. Refiere que para la intervención quirúrgica programada de cadera, posee actualmente obra social Subsidio de Salud.

CONCLUSIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica solicitada, se llega a las siguientes conclusiones:

El Sr. CRUZ DIEGO ENRIQUE padece de **TRASTORNO POR ESTRÉS POSTRAUMÁTICO CRÓNICO GRAVE, FRACTURA DE CONDILO FEMORAL CON INCOGRUENCIA ARTICULAR, LIMITACION DE LA MOVILIDAD DE LA RODILLA DERECHA, FRACTURA DE ROTULA DERECHA, CICATRIZ TRAUMATICA EN CADERA Y MUSLO DERECHO, INESTABILIDAD ARTICULAR DE RODILLA DERECHA, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS/CONDILO FEMORAL DERECHO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS/ROTULA DERECHA, LUXACION TRAUMATICA DE CAD. DCHA CON FRACTURA DE COTILO, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, DISCREPANCIA DE LONGITUD DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO(3cms)**

Las secuelas que presenta el Sr. Cruz en miembro inferior derecho, son asimilables al valor amputación del mismo; por ello y visto baremos de ley, es criterio de este perito fijar incapacidad por:

SECUELAS EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO ASIMILABLE AMPUTACIÓN 60%

TRASTORNO POR ESTRÉS POSTRAUMÁTICO CRÓNICO GRAVE 30%

Total 90%

Este cuadro le produce ***Incapacidad Parcial, Permanente y Definitiva aplicando criterio de suma directa del 90 %***

APLICACIÓN CRITERIO DE CAPACIDAD RESTANTE:

1.- AMPUTACION MIEMBRO INFERIOR DERECHO (CADERA / RODILLA) 60%

$$100 - 60 = 40$$

2.- TRASTORNO POR ESTRÉS POSTRAUMÁTICO CRÓNICO GRAVE 30%

$$40 \times 30 / 100 = 12$$

Total 72 %

Incapacidad Parcial, Permanente y Definitiva aplicando criterio de capacidad restante del 72 %

Según Baremo General para el Fuero Civil - Altube Rinaldi y Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad que se consigna.

CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (actor)

1) *Detalle el Sr. Perito, si las lesiones sufridas por el actor, de acuerdo a la pericia médica que se realice, son coincidentes con las lesiones que sufrió en el accidente de tránsito de fecha 13/06/22.*

Descrito en Consideraciones

2) *Enuncie el Sr. Perito, por separado: lesiones y secuelas que presenta el actor como consecuencia del accidente de tránsito de fecha 13/06/22.*

Descrito en Consideraciones y Conclusiones.

3) *Expresa el Sr. Perito, si el actor fue sometido a intervenciones quirúrgicas. Asimismo detalle qué materiales quirúrgicos se les incorporaron y si debe ser sometido a alguna otra cirugía.*

Descrito en Consideraciones

4) *Expresa el Sr. Perito, si el actor sufrirá secuelas sobrevivientes, afecciones, patologías, etc., y qué partes de su cuerpo se verán afectadas en un futuro. Asimismo, enuncie qué otros padecimientos tiene y/o tendrá el actor.*

Descrito en Consideraciones.

5) *Expresa el Sr. Perito, qué limitaciones funcionales presenta el actor, a causa de las lesiones sufridas en el siniestro de fecha 13/06/22.*

Descrito en Consideraciones y Examen Físico.

6) *Indique el Sr. Perito, grado, carácter de incapacidad y tiempo de convalecencia del actor.*

Descrito en Conclusiones.

CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (DEMANDA)

1) *Estado general de la víctima de autos, si su estado de salud al momento de iniciado el juicio y/o en la actualidad se debió o debe exclusivamente a las lesiones producidas por el accidente en examen.*

Descrito en Consideraciones.

2) *Descripción de todas las lesiones padecidas por la víctima de autos por el hecho en examen y lugar de atención.*

Descrito en Consideraciones.

3) *Si dichas lesiones, se podrían haber evitado si llevaba el actor colocado el casco reglamentario al momento del siniestro. Véase la historia clínica y todo aquello que considere necesario informar al respecto de este punto.*

El Casco de un conductor de motocicleta es un Elemento de Seguridad Pasiva cuya función es proporcionar protección (cabeza, el cerebro y la cara). Según publicación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación Argentina: "El uso del casco es fundamental porque disminuye el riesgo y la gravedad de politraumatismos en un 72% y las probabilidades de muerte en un 39%.

No se puede determinar si las lesiones sufridas (cabeza, cerebro, cara) se podrían haber evitado si hubiera usado casco el actor, debido al desconocimiento de datos que determinan la cinemática del trauma (tipo de casco, velocidad, superficie de impacto, etc.). Este perito se basa en hechos objetivos.

4) *Tratamientos realizados y lugares. Indicando la obra social y la cobertura que gozaba al momento del hecho la víctima de autos.*

Descrito en Consideraciones.

5) *Tiempo estimado de curación y hasta la estabilización de las secuelas en las víctimas de autos, si la tuvieron, describiendo las mismas.*

Descrito en Consideraciones.

6) *Si debe realizar la víctima tratamientos, operaciones o utilizar prótesis y costo aproximado.*

Descrito en Consideraciones.

7) Indique que porcentaje de incapacidad estima que padece la víctima a consecuencia del hecho y el carácter de la misma. Como también los baremos utilizados.

Descrito en Conclusiones.

Es todo cuanto puedo informar a V.S.

SERA JUSTICIA.